PODER JUDICIAL
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia

N.S. Nº 3751

Asunción, 18 de noviembre de 2015.

Señora

Lic. Fátima Insfrán

Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones

Presente:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ABG. ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES, se dirige a usted, a fin de comunicarle que por Resolución N° 6141 del 17 de noviembre de 2015, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

"...POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 156/2015 SUSCRIPTO CON EL COASEGURO PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (CIA PILOTO) – LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 56/2015 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA MINISTROS", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 63 DE LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - ID N° 292.730.-

VISTOS: La Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 6024 por la cual se adjudicó el llamado de referencia, el Contrato Nº 156/2015, la nota DAJ Nº 219/15 de la Administración del Contrato, la notificación UOC Nº 515/2015 de la Unidad Operativa de Contrataciones, la nota UOC Nº 2863/2015 de la Unidad Operativa de Contrataciones, la nota de fecha 05 de noviembre de 2015 del **COASEGURO PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (CIA PILOTO) – LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS,** el memorándum Nº 4061/2015 del Departamento de Presupuesto, el Dictamen UOC Nº 330/2015 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 6024 del 29 de setiembre de 2015, la Corte Suprema de Justicia adjudicó a **COASEGURO PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (CIA PILOTO) – LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS** el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 56/2015 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA MINISTROS" – ID Nº 292.730** y, en consecuencia, fue suscrito el Contrato Nº 156/2015 con el oferente adjudicado, por un plazo de vigencia de 1 (un) año y por un monto total de 448.800.000 (guaraníes cuatrocientos cuarenta y ocho millones ochocientos mil).

Por Nota DAJ Nº 219/15 del 26 de octubre de 2015, la administración de contrato solicitó: "*...en atención al nombramiento en carácter de Ministra de la Excma. Corte Suprema de Justicia, de la Prof. Dra. Myriam Josefina Peña Candia, a*

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario

los efectos de solicitar la ampliación del referido contrato, a fin de incluir a la recientemente nombrada Ministra de la Corte Suprema de Justicia en calidad de asegurada…".

Que, por Notificación UOC Nº 515/2015 de fecha 02 de noviembre de 2015, se solicitó al coaseguro su conformidad a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

De igual manera, por Nota UOC Nº 2863/2015 se solicitó a la Dirección Financiera, un informe de disponibilidad presupuestaria a fin de garantizar la solicitud de ampliación de monto contractual solicitado por el administrador del contrato.

Por Nota de fecha 05 de noviembre de 2015, la empresa aseguradora manifestó cuanto sigue: "*Nos dirigimos a ustedes en relación a su nota U.O.C. Nº 515/2015 donde solicitan la ampliación del contrato Nº 156/2015 y la inclusión de la Prof. Dra. Myriam Josefina Peña Candia, al respecto confirmamos nuestra aceptación en los términos requeridos*".

Que, por Memorándum Nº 4061/2015 de fecha 10 de noviembre de 2015, el Departamento de Presupuesto de la Corte Suprema de Justicia indicó: "*La columna Reservas/Compromisos, contempla el presente pedido en F.F. 30 Recursos Institucionales, a fin de dar continuidad a los procesos pertinentes*".

Por Dictamen UOC Nº 330/15, la Unidad Operativa de Contrataciones indicó: "*…con base en los fundamentos indicados por la Administración del Contrato se puede concluir que es necesaria la ampliación del monto del Contrato Nº 156/2015. De igual manera, se observa que la ampliación de monto del contrato se realizará respetando la prima mensual por beneficiario (precio unitario) ofertado originalmente por el COASEGURO PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (CIA PILOTO) – LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS y que dicha ampliación no supera el 20% (veinte por ciento) del valor contractual*".

El Dictamen UOC Nº 330/15 concluyó recomendando: "*…que se amplié el monto del Contrato Nº 156/2015, adenda mediante, por la suma de G. 56.100.000 (guaraníes cincuenta y seis millones cien mil), manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato principal; además se recomienda la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a fin de salvaguardar los intereses de la institución, Salvo mejor parecer*".

Que, el artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente…*".

ALEJANDRINO NUÑEZ CACERES
Secretario

Asimismo, en el mismo artículo se menciona: "*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*".

La Corte Suprema de Justicia no encuentra reparo a la autorización de la ampliación de monto del Contrato Nº 156/2015, debido a que se encuentra enmarcado en la Legislación Nacional en materia de Contrataciones Públicas.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E

Art. 1º AUTORIZAR la ampliación del monto del Contrato Nº 156/2015 suscripto con el **COASEGURO PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (CIA PILOTO) – LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS**, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC 56/2015 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA MINISTROS" – ID Nº 292.730,** por un monto de **G. 56.100.000 (guaraníes cincuenta y seis millones cien mil)**, respetando el precio unitario ofertado por la Aseguradora, conforme al siguiente detalle:

Ampliación del monto contractual

ITEM	DES CRIP CIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE BENEFI CIARIOS	CANTIDAD DE MESES	CAPITAL A SER ASEGURADO POR BENEFICIARIOS	PRIMA MENSUAL POR BENEFICIARIO	PRIMA ANUAL ADICIONAL
1	CONTRA TACIÓN DE SEGURO DE VIDA	MESES	**Un adicional**	12	500.000.000	4.675.000	56.100.000

Art. 2º.- FACULTAR al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir la Adenda correspondiente, de conformidad al artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 3º.- ENGARGAR a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites respectivos.

Art. 4º.- ANOTAR, registrar, notificar…".

Muy atentamente,

ALEJANDRO CUEVAS CACERES
Secretario